

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, lunes 5 de enero de 1885.

NUMERO 3

ADMINISTRACION.
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.
Enero de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.
DIA 19 SOL EN ACUARIO.
Sale a las 6 h. 12 m. Se pone a las 5 h. 45 m.
Tiene el día 11 h. 36 m. la noche 12 h. 24 m.
Lun. 5.—Vigilia (sin ayuno) San Telesforo, papa, mr. san Simeón Stilita.
Mart. 6.—La Epifania ó la Adoración de los Santos Reyes: Gaspar, Melchor y Baltasar; santa Macra, vírg. y mr., san Meliano, ob. y conf.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de lo Interior.
Acuerdo.—Oficio.—Acuerdo.—Oficio.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Gobernación.

Nº 220.

Palacio Nacional.

San José, enero 3 de 1885.

Vista la comunicación que bajo el nº 189 y con fecha 24 de diciembre último, dirigió á esta Secretaría el Gobernador de la provincia de Cartago, y en atención á las razones en ella expuestas, Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la Comisión que interviene en la subdivisión de los terrenos de "Felipe Díaz," una prórroga de noventa días para la conclusión de las operaciones prescritas por la resolución de 27 de setiembre de 1884, bajo la inteligencia de que ésta será la última prórroga que se le concede.—Publíquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente.
SOTO.

Nº 1.

Honorable Sr. Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela. } Enero 2 de 1885.

Tengo el honor de participar á US. Honorable para su superior conocimiento, que en el cantón del Naranjo de esta jurisdicción, en el

punto llamado "Buena Vista", con 91 jornales, se compusieron en la semana pasada 3,000 varas de camino; y con 163 jornales, se refaccionaron 4,000 varas de camino, entre los puntos "Barranca" y "Espino", que conduce á San Carlos.

En el barrio de San Pedro de esta ciudad, se han compuesto asimismo un total de 9,500 varas de camino, con una inversión de 304 jornales.

Soy de US. Honorable con la mayor consideración, muy attº seguro servidor,

FADRIQUE GUTIÉRREZ.

Cartera de Hacienda.

Nº 160.

Palacio Nacional.

San José, enero 3 de 1885.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Juzgado de Hacienda Nacional, por renuncia de Don Arturo Sáenz, al Señor Don David Hine, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente.
SOTO.

Honorable Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José de Costa-Rica,
31 de diciembre de 1884.

Me hago la honra de poner en conocimiento de US. Honorable que el Banco Anglo Costarricense ha vendido desde el día 21 del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 4,000 en Billetes de Aduana, según se especifica.

FECHAS.	DE \$ 100	DE \$ 50	DE \$ 25	SUMAS.
1884.				
Dicbre. 21				\$
" 22				
" 23				
" 24				
" 25				
" 26				
" 27	600		25	625
" 28				
" 29	2,200			2,200
" 30	800			800
" 31	300	50	25	375
				SUMA.....\$ 4,000
				Vendidos anteriormente.....\$ 22,238-38
				\$ 26,238-33

Soy del H. Señor Ministro

Atento S. S.

FREDERICK COX,
Administrador.

Honorable Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José, diciembre 31 de 1884.

Cumpliendo con lo establecido en la cláusula 11ª del contrato ce-

lebrado entre el Supremo Gobierno y los Bancos Anglo Costarricense y de la Unión, sobre la conversión de la Deuda Interior, por la adjunta nota que acompaño, se impondrá US. Honorable del resultado obtenido con la venta de Billetes de Aduana, desde el 1º de julio de 1884 hasta hoy.

Asimismo incluyo la nota de costumbre de cuyo producto se deduce la comisión correspondiente á este Banco, aplicándose el saldo al sorteo próximo.

Soy del Honorable Señor Ministro muy attº S. S.

FREDERICK COX.
Admcr.

Billetes de Aduana vendidos por el Banco Anglo Costarricense, desde el 1º de julio de 1884 hasta hoy.....\$ 121,875-00.

Id. id. por el Banco de la Unión \$ 180,225-00

\$ 302,100-00

Comisión 1 0/20. sz. \$ 302,100 \$ 3,021-00

Suma destinada al 9º sorteo según cuenta adjunta.....\$ 26,238-38

Comisión que corresponde al Banco Anglo 1/2 de \$ 3,021.....\$ 1,510-50

Saldo para el 9º sorteo. \$ 24,727-88

San José, diciembre 31 de 1884.

Cartera de Marina.

Puerto de Limón.

SALIDA.

Diciembre 31 de 1884.—A las 3 p. m. zarpó el vapor bananero "Albano", con destino á Nueva York y al mando de su capitán Hughes.—Llevó de pasajero al Señor Doctor Lorenzo Montúfar; y de carga, 133 bultos cueros, pesando 17,591 libras: 1 bulto pieles, pesando 14 libras y 9,453 racimos bananas. Despachado por el Señor M. C. Keith.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

Sesión ordinaria celebrada á las doce del lunes veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Asistieron los Señores Magistrados Orozco, Sáenz, Pinto, Ulloa, Loria,

Esquivel, Alvarado y Castro. Presidió el primero.

Artículo 1º

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada y firmada.

Artículo 2º

El Señor Magistrado Loria dió cuenta del acta de la visita de cárceles que practicó el sábado último, y fué aprobada.

Artículo 3º

Se mandaron archivar los oficios del Honorable Señor Ministro de Justicia, de fechas 16 y 17 del corriente mes, en que transcribe los acuerdos supremos referentes á la traslación del notificador del Juzgado 2º civil de esta provincia, Don Genaro Castro, á igual puesto en el Juzgado 1º civil de la misma, ocupado por Don Jacinto Mora Castro, quien pasó á ocupar la plaza del Señor Castro [Don Genaro]; y la conmutación de penas verificada en favor de los reos Toribio y Rafael González.

Artículo 4º

Visto el memorial en que la Señora Matilde Calvo Ortega pide se indulte á su esposo Policarpo Morales Rivera, la pena que descuenta actualmente, por el delito de maltratamiento de obra; ó se cambie el lugar en donde deba descontar el confinamiento que se impuso, se resolvió informar desfavorablemente, en cuanto al indulto solicitado, por no apoyarse en causales justas; y en lo demás, manifestar al Supremo Poder Ejecutivo, que respecto al cambio del lugar designado para compurgar la pena de confinamiento, no encuentra inconveniente alguno en que se acceda á ello, siempre que sea en lugar fijado por la solicitante ó cualesquiera otro, á la distancia requerida por la ley.

Artículo 5º

Se resolvió informar desfavorablemente en la solicitud de la Señora Matea Segura, para que se conmute á su hijo Esmeraldo Arrieta, en confinamiento, la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de robo, en virtud de no alegarse razones justas.

Artículo 6º

Igual informe se acordó dar en la solicitud de la Señora María-Celestina Garita para que se conmute á su esposo José Mora Piedra, la pena de presidio que le fué impuesta por los delitos de homicidio y lesiones.

Artículo 7º

En la instancia del reo Juan Ignacio Herrera para que se le con-

mute por confinamiento, la pena de presidio que descuenta en San Lucas, en virtud de hallarse gravemente enfermo, se resolvió dar informe favorable para el caso de que se justifique legalmente la causal alegada.

Artículo 8º

Leídas las notas de los Señores Juez del crimen de esta provincia y Alcaide de la Cárcel de varones de esta ciudad, contraídas á someter al conocimiento y decisión del Tribunal, varios hechos referentes á la disciplina de la Cárcel, se acordó archivarla.—Terminó.

San José, enero 2 de 1885.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

AVISO.

Por renuncia admitida al Br. Don Tranquilino Chacón, del cargo de Secretario del Juzgado del Crimen de esta provincia, fué nombrado en su reemplazo el Br. Pasante, Don Arturo Sáenz, quien en esta fecha prestó el juramento de ley.

San José, enero 2 de 1885.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA PRIMERA.

Viernes 2.

1.—Se admitió la súplica interpuesta por la Señora Manuela Calderón, en juicio sobre destrucción de una obra nueva, establecida por ella, contra la Señora Josefina Cordero.

2.—Se dió audiencia al Señor Magistrado Fiscal en las sumarias instruidas para averiguar la causa de la muerte del Señor Pío Olivares, y en contra Juan Bermúdez Espinosa, por homicidio frustrado.

3.—En la causa contra Jesús Zumbado, por el delito de lesiones, se llamó al pasante de turno Br. Don David López, á fin de que exprese agravios, por no haberlo verificado el defensor, Br. Don Pedro Zumbado.

San José, enero 2 de 1885.

El Srío.,

RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA SEGUNDA.

Viernes 2.

1.—En el incidente en la mortuoria de Don Raimundo Jiménez, sobre nulidad del testamento otorgado por éste, se revocó la sentencia de 1ª instancia que declara nulo dicho testamento; y en vez de esto, se resolvió que es válido el instrumento cuya nulidad se pretende.

2.—En el juicio establecido por la sucesión de Doña Petra Chaverri contra el Señor Manuel Luis Campos, sobre división material de una finca, se admitió la súplica interpuesta por los primeros.

3.—En la causa criminal seguida contra Jacinto Sandí López, por el delito de lesiones, se condenó al procesado á la pena de cinco años de presidio interior mayor en su grado mínimo, descontable en San Lucas, en lugar de los cuatro años y un día, que de igual pena le imponía la sentencia de primera instancia, la cual se

confirmó en sus demás disposiciones.

4.—Se ordenó dar un traslado al Señor Magistrado Fiscal la sumaria seguida contra Rafael y José Méoño, por el delito de robo.

5.—Igual cosa se proveyó en la sumaria seguida para averiguar si Cayetano Hernández, cometió el delito de fabricación de aguardiente clandestino.

San José, enero 2 de 1885.

El Srío.,

D. CARRANZA.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Liberato Pérez y Castro, denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío, situadas en la aldea de San Carlos de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y entre estos linderos: Norte, terrenos medidos por Don Ascensión Quirós y Martín Bogarín; Sur, terreno de José María Chavarría; Este, ídem de Don Fidel Rodríguez; y Oeste, el río de Tapesco.

Y publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las una de la tarde del día tres de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srío.

3 v. 1

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Julio Piza y Díaz y Licenciado Don Andrés Venégas y García, denunciando un lote de terreno baldío, situado en la aldea de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, constante de mil doscientas manzanas,—seiscientas para cada uno de ellos—y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, el río San Juan, á una milla de distancia; Sur, terrenos baldíos: Este, río Medio—Hueso en medio, terrenos baldíos y Oeste, terrenos denunciados por los Generales Don Próspero Fernández y Licenciado Don Bernardo Soto, y por los Señores Doctor Don Otoniel Pinto y Don Faustino Viquez.

Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez de la mañana del día tres de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srío.

3 v. 1

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Nicolás Cubero, denunciando dos fincas cultivadas de pastos, que posee en el valle de Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón. La primera de dichas fincas llamada "Aragón", consta próximamente de sesenta manzanas; y linda: por el Norte, camino real de Bo-

nilla; Sur, río Matina; Este, con posesión de Don Juan Umaña; y Oeste, ídem de José María Valle. La segunda, llamada "Tocino", consta como de cuatrocientas á quinientas manzanas; y linda: al Norte, con posesiones de los Señores Don Jesús Orcamuno y Cleto Umaña; al Sur, con el río Barbilla; y por los otros dos rumbos con tierras baldías.

Y se publica esta denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten en esta oficina á formalizarla dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srío.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Ricardo Bonilla y Brenes denunciando cincuenta manzanas de terreno baldío que posee en el valle de Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, bajo los siguientes linderos: al Sur, el río Matina; al Norte, posesión de Dolores Ramos; al Este, ídem de José María Valle; y al Oeste, la población de Matina. El camino llamado "Bonilla" atraviesa el terreno denunciado.

Y se publica esta denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten en esta oficina á legalizarla dentro de treinta días, término que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Secretario.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el Señor Juan Umaña y Camaño, denunciando un terreno baldío que posee, situado en el valle de Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, constante de diez y seis manzanas y lindante: al Norte, con el río Matina; al Sur, con terreno baldío, ocupado por un Señor Wanan; al Este, con la línea férrea; y al Oeste, con baldío ocupado en parte por un Señor Douglas.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las doce del día trece de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srío.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado Don Francisco Pinto y las Señoritas María A. y Juana Carazo y Enriqueta Pinto, denunciando dos mil cuatrocientas manzanas de terreno baldío, seiscientas para cada uno, situadas en el distrito 4º, cantón 3º de la provincia de Alajuela, y lindantes: por el Norte, Sur y Este, con terrenos baldíos; y por el Oeste,

un cuarto al Norte, con terrenos denunciados por los Señores Don Pedro Marques, Don Carlos Giralt y asociados; y todo el terreno está atravesado por el río Frío.

Y publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las tres de la tarde del día dos de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srío.

3 v. 1

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Vicente Paniagua y Quesada, denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío, situado en las llanuras de San Carlos y en el punto denominado "Caño del Burro" y entre éste y el "Caño de la Fortuna;" bajo estos linderos: Norte, con el Caño de la Fortuna y baldíos; al Sur, con el Caño del Burro y baldíos; y al Este y Oeste, también baldíos y unas quebradas sin nombre.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srío.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Don Urbino Castro y Rodríguez denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío, situado en Sarapiquí, jurisdicción de Heredia, bajo estos linderos: Norte y Este, baldíos: Sur, ídem denunciados por Don Cévulo Quirós y Compañeros, río "Toro Amarillo" de por medio; y Oeste, el Sarapiquí y baldíos.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días, que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Srío.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Alejandro Jiménez C., denunciando seiscientas manzanas de terreno baldío, en la aldea de Sarapiquí, jurisdicción de la provincia de Heredia, entre los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos, río Toro Amarillo en medio; Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, terrenos denunciados por el Licdo. Don Alejandro Alvarado y Compañeros.

Y se publica este denuncia para que las personas que se crean con algún

derecho, ocurran á legalizarlo en esta oficina, en el término de treinta días, que se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.
3 v. 3

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Don Próspero Benavides, denunciando seiscientas manzanas de terreno baldío, situadas en la aldea de San Carlos, jurisdicción de la provincia de Alajuela, bajo los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, tierras baldías; y Oeste, terreno denunciado por Don Santiago Echavarría y Don Eudoro Durán.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.
3 v. 3

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Concepción Quesada y Soto, denunciando mil doscientas cuarenta y siete y media manzanas de terreno baldío, situadas en jurisdicción de la aldea de San Carlos, distrito 4º, cantón 3º de la provincia de Alajuela, y lindantes por todos rumbos con tierras baldías; el río Frío pasa por medio del terreno.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.
3 v. 3

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo, el Señor José Mora y Rojas se ha presentado denunciando hasta cien manzanas de un terreno baldío, situado en el barrio de Piedades, jurisdicción de San Ramón, hacia las cabeceras del río San Pedro, y entre los linderos siguientes: Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, terrenos de Don Jaime Güell.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una y media de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.
3 v. 2

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que el Señor Juan Romualdo Sancho y Ruiz, ha rectificado los linderos del denuncia que hizo con fecha veinte de octubre último, y del cual se dió cuenta en los Diarios fechas 22, 23 y 24 del mismo mes, en los términos siguientes: Norte, terrenos baldíos; Sur, id. denunciados por Ponciano García; Este, terrenos de Mercedes Campos, y baldíos; y Oeste, con el río Peñas Blancas.

Y se publica esta rectificación para que los que se consideren perjudicados con ella, se presenten á formalizar su oposición en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.
3 v. 3

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que el Señor Don Carlos Volio y Tinoco se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío, situado en la aldea de San Carlos del cantón del Naranjo de la provincia de Alajuela, y entre los linderos siguientes: al Norte, terrenos denunciados por Don Federico Volio; al Sur y al Este, terrenos baldíos; y al Oeste, río San Carlos, con la milla que se reserva el Gobierno á la orilla de los río navegables, de por medio.

Y publica el anterior denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacerle, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se le señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once y media del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Fidel Calderón, denunciando un terreno baldío situado en San Carlos, jurisdicción de Alajuela, bajo los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, terrenos baldíos; y al Oeste, con id. denunciados por Don Próspero Benavides.

Y publica el anterior denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.
3 v. 2

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Santiago Echavarría Quirós y D. Eudoro Durán, denunciando mil doscientas manzanas de terreno baldío, (seiscientas para cada uno), situado en San Carlos, jurisdicción de la provincia de Alajuela; bajo los siguientes linderos:

Norte, Sur y Este, tierras baldías; y al Oeste, con terreno denunciado por Don Juan Manuel Carazo y compañeros.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacerle se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores General Don Próspero Fernandez y Liedo, Don Bernardo Soto, Dr. Don Otoniel Pinto y Don Faustino Viquez, rectificando los linderos de un terreno que denunciaron, situado en jurisdicción de San Carlos, distrito 4º y cantón 3º de la provincia de Alajuela, y el cual se publicó en los números 293 y 294 del Diario Oficial, de la manera siguiente: Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; Este, terreno denunciado por el Coronel Don Concepción Quesada; el todo dividido por el río Frío.

Y publica esta rectificación para que las personas que tuvieren algún derecho en el terreno así deslindado, se presenten á legalizarlo en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once y media del día tres de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Pedro Marqués Galcerán, Don Abraham Marqués Marqués, Don Juan B. Carazo, Don Carlos Giralt y Don Juan Manuel Carazo, por recomendación de los Señores Don Félix y Don Juan M. Carazo, Don L. J. Martín, Don Aniceto Menocal, Don Enrique J. Martín y Don Arturo Martín, denunciando seis mil manzanas de terreno, situadas en la aldea de San Carlos, distrito 4º, cantón 3º de la provincia de Alajuela, cuyos linderos son: por el Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; por el Noroeste, terrenos denunciados por el General Don Buenaventura Carazo y Compañeros, y en medio río Frío.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.
3 v. 2

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que los Señores Miguel Bolandi Castro y Manuel Rodríguez Cruz, se han presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando hasta

mil doscientas manzanas de terreno baldío, (seiscientas para cada uno de ellos), situadas en la aldea de San Carlos, jurisdicción del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, á una milla de distancia del río Frío, hacia la margen derecha; y entre los siguientes linderos: al Norte, con terrenos baldíos, actualmente denunciados por los Señores Reinaldo A Jurado y Delgado y Don Jesús Monge F.: al Sur y al Oeste, con terrenos baldíos; y al Este, con el río Frío y la milla que se reserva el Supremo Gobierno.

Y se publica el anterior denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srío.
3 v. 2

A las doce del día doce del entrante mes de enero se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta exterior de este despacho la finca siguiente: Un terreno de potrero situado en el paraje llamado "El Rincón," de esta villa, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de San José, antes, hoy nuevo cantón de la misma, constante como de ocho manzanas, que tiene por linderos: al Norte, terreno de Cayetano Quirós, y quebrada en medio, terreno de los herederos de José Antonio López: al Sur, calle en medio terreno de Manuel Rivera, y sin calle en medio, terreno de Cristóbal Morales: al Este, quebrada en medio, terreno de los herederos de José Antonio López: y al Oeste, terreno de Manuel Rivera, calle en medio.—Adquirió esta finca el finado José Francisco Fallas y Gamboa, por compra á Ramona Valverde finada, Juan Bartolo, Manuel, Rafael y María López: no tiene gravámenes, y esta inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cinco, folio doscientos noventa y cinco, finca número diez y ocho mil doscientos noventa y seis, "Oriental," inscripción número uno.—Está valorada en cuatrocientos pesos, y pertenece á la mortuoria del antedicho finado José Francisco Fallas y Gamboa, y se vende á pedimento de partes para el pago de deudas, costas y quinto de dicho finado.—Quien quiera hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. — Ascrrí, diciembre 23 de 1884.

MARCOS VALVERDE.
Isiãro Valverde.—Francisco Oviedo.
3 v. 1-

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La de la "Fé," calle del Comercio.
Cartago.—La de Don Rafael Flores.
Heredia.—La del Doctor Don Juan J. Flores.
Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."
Alajuela.—La del Doctor Don Carlos J. de Silva.
Puntarenas.—La de "Puntarenas."
San Ramón.—La de Don Luis Rodríguez.
Liberia.—La del "Porvenir," calle Nacional.
Naranjo.—La de Don Antolín J. Chinchilla.
Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.
Grecia.—La del "Pueblo".

SECCION DE AVISOS.

Lotería de Panamá.

Premio mayor, mil quinientos pesos.

El que suscribe, agente en esta capital, vende billetes á cincuenta centavos, de todos los sorteos que se jueguen mensualmente.

Los números premiados serán pagados en esta agencia. Se expeden en la pulpería "La Unión," esquina del Carimen y en la tienda Alberto Esquivel & Hermano, en el Mercado.

JOSÉ DE FABREGA hijo.

20—v.—1.

AVISO.

El infrascrito avisa al público, que ha trasladado su Librería á la calle del Correo n° 10, Sur, en donde recibirá próximamente un buen surtido de libros.

San José, enero 3 de 1885.

SIXTO A. UREÑA.

3 v. 1.

AVISO.

Se alquila la casa del Doctor Figueroa, el que la necesite puede entenderse con Don Roberto Soto ó con el infrascrito.

D. CARRANZA.

3. v. 1.

Al Comercio

Con fecha 31 del próximo pasado diciembre he negociado con el Señor Don Teodosio Castro, de este comercio, todos los valores que poseo en la República. En tal virtud las cuentas pendientes con el que suscribe deberán pagarse al Señor Castro ó á su orden.

San José, de Costa-Rica.

Enero 3 de 1885.

JUAN HERNÁNDEZ.

36. v. 1.

MARTILLO.

Á las 12 del día 8 del corriente, se rematará al mejor postor en la oficina de los infrascritos y por cuenta de quien corresponda, por estar averiado de agua de mar, lo siguiente:

P & C + 506. 1 fardo conteniendo

H M 15 piezas con 863 metros dril algodón.

San José, enero 3 de 1885.

LUJÁN & MATA,
Corredores jurados.

2 v. 1.

JIMÉNEZ, RÖVER Y CA

Recibimos café para clasificar, escoger y despachar, en comisión, en el local que ocupaban antes el Almacén Francés. Calle de la Universidad,—24.

15 v. 1,

LA MARINA

tiene en venta

Sacos para café. Especies. Vasos para vinaterías. Garbanzos. Vinos franceses y españoles, en barriles y cajas. Papel de envolver. Semillas de hortaliza. Galleta Piloto; cuyos artículos ofrece por mayor, con gran rebaja de precios.

15 v. 6.

AVISO.

Como el 31 del mes de diciembre en curso, vence el término de la sociedad "de Barruel Hermanos y C.", queda á cargo del socio Don Antonino de Barruel la liquidación de dicha sociedad, domiciliada en el puerto del Limón.

San José, diciembre 22 de 1884.

P. P. DE BARRUEL HERMANOS Y CA
FRANCISCO ACUSA.

6 v. 4

ALMACEN FRANCÉS.

de venta
Sacos para café.

ALMACEN FRANCÉS.

Vinos por docenas \$ 7,50
Devolviendo las botellas \$ 7.
10 v. 7.

ALQUILLO

Mi casa, situada en la calle de la estación, desde el día 15 de febrero de 85 en adelante.

WALTER C. RIOTTE.

6 v. 5.

O. von Schroter & Ca.
Plaza de la Catedral.

Acaban de recibir en
gran variedad

Casimires, Franelas, Franzadas, Alfombra en piezas, Driles, Mezclillas, Colchas, Mantas, Lienzos, Cambray, Zarazas, Gasas, Pañuelos, Lanillas, Pañolones, Sombreros, Camisas, Pantalones, Medias, Bandas, Encajes, Cintas, Trencillas, Mechas, Candelas, Fósforos, Lúpulo, Perfumería, Muebles, Camas, Silletas, Cristalería, Losa, Vidrio y otros artículos.

26. v. 19

BARATOS.

Sacos vacíos para café
acaba de recibir

A. E. JIMENEZ.

San José, diciembre 18 de 1884.
15 v. 7.

SE ALQUILA la tienda que acaba de desocupar Don Enrique Uribe, en la calle del Correo, frente al parque de la Plaza Principal.—Para informes, dirigirse á la "Botica Francesa."

San José, enero 1° de 1884.

3—v.—2.

AVISO.

El depósito de ataúdes y materiales del que suscribe, los ha trasladado al solar de Don Ramón Carranza, frente al hotel Vigne.

Se encuentran á la orden ataúdes de todas clases y tamaños.

San José, diciembre 2 de 1884.

ENRIQUE ROIG.

20 v. 13.

Más y más rebajas.

Vía Limón.

La tarifa general entre Carrillo y Limón, sobre café, durante esta cosecha, será *nueve pesos* tonelada de 2000 libras.

San José, diciembre 25 de 1884.

MINOR C. KEITH.

6 v. 2.

LINEA DE VAPORES "ATLAS."

Exportaciones é importaciones.

Vía Limón.

NUEVA TARIFA Y REBAJAS.

Exportación

Sobre café de Limón á Liverpool ó Londres, 40 chelines tonelada, de 2240 libras *sin capa*.

A LOS SIGUIENTES PUERTOS CON 5 POR CIENTO DE CAPA.

A Amberes, Bremen, Burdeos y Hamburgo.	40 chelines.
" Havre	45 "
" Genova y Marsella.	50 "
" Trieste y Viena.	65 "

Importación

Sobre mercaderías generales á Limón, por tonelada de peso ó medida, todo con el 10 por ciento de capa.

De Liverpool, Londres, Glasgow, Belfast, Amberes y Bremen.	30 chelines.
" Burdeos y Dundee.	35 "
" Hamburgo y Havre.	40 "
" Génova y Marsella.	60 "
" Manchester, via Liverpool.	40 "

Fletes sobre importaciones, pagaderos al puerto de embarque al tiempo de recibir los conocimientos.

San José, diciembre 25 de 1884.

MINOR C. KEITH.

Agente.

6 v. 3.

SE VENDE

Una casa situada á doscientas varas al Norte del Mercado, en la esquina que forman las calles de la Uruca y la Fábrica. Tiene un solar de treinta y tres varas de frente al Oeste, por cincuenta de fondo.

Para precio y condiciones entenderse en la barbería de "Los Tres Amigos," con

JOSÉ MARÍA CASTRO.

3 v. 3.

"HERRERIA DE BUEYES."

Desde esta fecha en mis herrerías de San José, La Palma, y Carrillo, se hierran bueyes á \$ 7 la yunta. Remiendos 50 cts. la uña ó pieza.

Todo al contado.

San José, 15 diciembre de 1884.

MINOR C. KEITH.

10 v. 7

Cambio de Domicilio.

LUIS HUART, marmolista y constructor de bodegas, mausoleos, capillas &c.
Calle de Umaña, esquina á la de Carrillo.

Tengo marmoles de Carrara blancos y veteados á la disposición del público. Trabajo superior y precios equitativos.

Preñado en Guatemala y en la Exposición Universal de París (año 1878.)

Harina fresca,

Vía Limón.

En el vapor "Heredia" acaba de llegar al puerto del Limón, harina fresca de mi conocida marca

"Golden Age"

y una nueva clase muy recomendada á los panaderos por sus especiales cualidades para el pan, marca

"América".

Vendo en la oficina de Minor C. Keith,

T. W. ALLEN.

San José, 6 de diciembre 1884.

10 v. 10.

A los padres de familia.

La escuela que regento se abrirá el 7 del corriente.

Las asignaturas que en ella se enseñan son las que á continuación se expresan:

Lectura, Escritura, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Moral, Historia Sagrada, Doctrina Cristiana y Urbanidad.

Adopto el sistema mixto para la enseñanza de las materias, ya mencionadas; y el oral, solamente para los niños que no saben leer. Bien sabido es que, el primero de dichos sistemas se concreta, á que el alumno aprenda de memoria sus lecciones en un libro dado, y á que el maestro se las explique. Sigo este orden de instrucción, porque me parece provechoso por varios motivos, entre otros, citaremos los siguientes: 1° porque el alumno emplea el tiempo útilmente estudiando en su casa; 2° porque ejercita simultáneamente la inteligencia y la memoria; y 3° por la retención de los conocimientos que adquiere; porque si lo aprendido se olvida ¿que será de lo se oye y no se escucha? Ilustrar el entendimiento, cuanto esté á mi alcance, desarrollar la memoria y purificar el corazón de mis discípulos es, ha sido y será siempre mi principal objeto.

Las personas que tengan á bien ocuparme, pueden dirigirse á mi casa de habitación.

Seminario, 36 Este.

San José, enero 2 de 1885.

DOLORES MOALES.

3 v. 2:

REMATE.

El miércoles 7 del corriente á las doce del día, se rematará en la oficina del infrascrito al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiado con agua de mar,

1 Fardo \diamond A n° 243 conteniendo za-

razas americanas.

San José, enero 2 de 1885.

JAIME J. ROSS.

3 v. 2.

Viajes á ó via Nueva-York.

Los pasajeros que tomen tiquete en Puntarenas hasta Nueva York y á su llegada á Panamá desearon cambiar de ruta, pueden presentarse á la Agencia de la Pacific Mail, en donde se les devolverá la diferencia, contando el pasaje de Puntarenas á Panamá al tipo de la tarifa regular.

San José, diciembre 9 de 1884.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Agentes.

10 v. 10